

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23284

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 3 de enero de 2025.

Señor Gerente:

CIUDAD DE BUENOS AIRES. LEY TARIFARIA
CODIGO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 6806 (B.O.: 27/12/2024) se establecen las alícuotas, mínimos y demás valores aplicables para el período fiscal 2025.

Entre las principales modificaciones, destacamos las siguientes:

- Ingresos brutos

* Se actualizan los valores vinculados con los montos fijos y límites de exenciones.

- Sellos

* Se eleva a \$238.870 el monto del impuesto a ingresar en los casos de contratos de valor indeterminado, en los que se careciese de antecedentes, y no pudiera practicarse una estimación de su valor económico. Si se tratase de contratos que deban celebrarse obligatoriamente por regulaciones del Estado (Nacional, Provincias, el Gobierno de CABA, o municipalidades), se eleva el monto de impuesto a ingresar, a \$ 880.900-art. 341 del CF-

- Procedimiento

*Se elevan los montos mínimos y máximos de multas a los deberes formales.

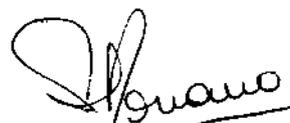
Asimismo, por Ley N° 6805 (B.O.: 27/12/2024) se modifica el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicables a partir del 1° de enero de 2025.

Entre las principales modificaciones se pueden mencionar:

- Se crea el Capítulo XVII bis (Arts. 141 bis al 141 septies), referido a los "Derechos del Contribuyente", propiciando, entre otras cosas que, cualquier reclamo interpuesto por los contribuyentes deba sustanciarse asegurando que estos puedan ejercer la defensa de sus derechos.

- Se incorpora el beneficio al buen cumplimiento en el Imp. sobre los Ingresos Brutos, facultando a la AGIP a conceder beneficios a los contribuyentes de Convenio Multilateral, que registren buen cumplimiento, los que podrán consistir en: morigeración de las alícuotas aplicables en los regímenes de recaudación, fijación de condiciones particulares respecto de las facilidades de pago u otro.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada